



TRELEW, 02 MAR 2021

VISTO:

La Nota del Cr. Carrizo, el correo electrónico de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, la Resolución N° 615/20 DFCE, y la Nota N° 039/21 del Secretario Académico; y

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Walter Orlando Carrizo, profesor responsable de la Asignatura Contabilidad I, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, solicita incorporar a la Cra. María Agustina Romero como Auxiliar de Primera.

Que el Cr. Carrizo argumenta su pedido en la necesidad de incorporar auxiliares docentes a la cátedra a su cargo, para que además de atender las tareas cotidianas, desarrollen un camino de formación, expresando que la Cra. Romero ha participado durante los años 2015-2016 como auxiliar de primera, con un favorable desempeño, el cual debió interrumpir por traslado a otra ciudad y de regreso a Comodoro Rivadavia ha manifestado su interés por reincorporarse a la docencia dado que la experiencia adquirida durante los años que colaboró con la cátedra la impulsan a reincorporarse en tal ámbito.

Que, mediante correo electrónico, la Coordinadora del Departamento Contable, la Colaboradora Académica y la Delegada Académica de Comodoro Rivadavia avalan con opinión favorable, lo solicitado por el Cr. Carrizo.

Que la Asignatura Contabilidad I, posee una numerosa cantidad de alumnos por corresponder al primer año.

Que conforme la Resolución N° 615/20 DFCE se aprobó el calendario académico 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas, dando inicio a las actividades el día 1° de marzo de 2021.


Que mediante la Nota N° 039/21, el Secretario Académico, propone la designación interina, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de la Cra. María Agustina Romero, CUIL N° 27-30661602-7, como Auxiliar de Primera, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar Registración Contable, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que asimismo, el Secretario Académico propone Asignar Actividades a la Cra. Romero en el marco de su dedicación integral, para el ciclo lectivo 2021.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 011/2021.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2021, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://itisi-tw.unp.edu.ar/CDfCE-SE-27-02-2021>.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:


--011/21



ARTICULO 1º.- **DESIGNAR**, Interinamente, a la **Cra. María Agustina Romero**, CUIL N° 27-30661602-7, como Auxiliar de Primera, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar **REGISTRACION CONTABLE**, Departamento Contable, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2º.- **ASIGNAR** actividades, a la Cra. Romero, para el Ciclo lectivo 2021, en el marco de su dedicación integral, según el siguiente detalle:

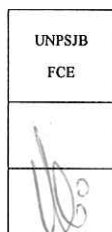
Asignación de actividades														
N° doc	Docente	Actividad	Depto	ROL	Dim	Resp	Carga horaria	Ubic	Ciclo	Desde	Hasta	Resol. Desig.	C.A.	Estado
30661602	ROMERO MARIA AGUSTINA	CONTABILIDAD I	CONTABLE	A1	DO	NO	256	CR	2021	01/03/21	31/12/21	011/21CD	NO	ACTIVO
		A DEFINIR	GENERAL	A1	GL	NO	184	CR	2021	01/03/21	31/12/21	011/21CD	NO	ACTIVO

ARTICULO 3º.- De efectuarse el llamado a concurso para el ingreso al Régimen de Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición de acceder al cargo concursado, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa.

ARTICULO 4º.- El plazo para la realización del llamado a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Decreto 1245/15 Art. 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 5º.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, dentro de los cinco días a partir de su notificación, ante la Dirección de Personal. De no cumplir con lo indicado anteriormente, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General de AFIP N° 1891/05.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

--011/21

CDFCE.-